

La política agraria durante tres meses de suspensión

Muchas cosas han pasado, querido lector, en el campo de la política agraria durante este tiempo en que se nos ha obligado a guardar silencio, por razones que aún no sabemos. En la imposibilidad de estudiar hoy el sinnúmero de leyes y decretos emanados del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y del de Trabajo relacionados con la Agricultura, vamos hoy a hacer un estudio de conjunto de todos ellos, sin perjuicio de dedicar en números sucesivos uno especial para cada una de las cuestiones que por su importancia lo merezcan.

Entre todos ellos merecen especial mención la Ley de Reforma Agraria que está en vigor desde el 21 de Septiembre. Se aplicará, dice el texto, por entero en Andalucía, Extremadura, Ciudad Real, Albacete, Toledo y Salamanca, y parcialmente en el resto de España. Como un pequeño comentario, por hoy, baste decir que en la primera provincia en que se ha intentado implantar dicha reforma (nos referimos a la provincia de Badajoz), ha fracasado en toda su extensión y ha sido necesario suprimirla por una serie de Decretos que puedan conjurar por el momento la crisis allí existente, y parece que piensa hacerse lo mismo en otras cinco provincias andaluzas.

Los obreros no reciben los predios en propiedad, como se les prometió; sólo son asentados. Este es, a nuestro juicio, el mayor error que la Reforma tiene, no sólo por lo que en ello hay de doctrinal, sino por los perjuicios que ha de traer al Estado al entregar la tierra en renta a hombres carentes de toda solvencia material y al mismo tiempo moral, después de tantas predicaciones revolucionarias. Los campesinos, hartos de oír a los elementos gubernamentales que no paguen las rentas, puede ser que ahora no paguen ni al Estado.

Y por fin, faltos de carne para echar a las fieras, se ha querido sellar la reforma con una última mancha. Se confiscarán las fincas de señorío y las de la Grandeza. Un último atropello a la propiedad y que a más de los trastornos que origina a un gran número de familias, va en contra de la propia letra de la Constitución.

El Decreto sobre organización de la venta del trigo, es uno de tantos Decretos dictados con el fin de hacer ver que se hace algo, sin tener nada preparado de antemano, con lo cual ha venido a crear serias dificultades al mercado triguero y a aumentar un tanto la burocracia, contra la cual tanto protestaron.

No otra cosa es el Estatuto del Vino, que una mayor complicación en la Administración, con el consiguiente cúmulo de dificultades que ello trae, principalmente para los modestos cosecheros, hartos ya de trabas e intervencionismos sin ningún fin práctico.

Y por fin, va la nueva organización del Instituto de Reforma Agraria, con el fin de eludir toda elección y que el Ministro pueda designar libremente las entidades que han de nombrar sus representantes en el mismo y también con el fin de evitar la incompatibilidad del cargo de consejero y el de diputado a Cortes, en favor de los socialistas.

Adviértese en todos ellos un matiz de partido; para el observador más superficial salta enseguida a la vista que todos, o casi todos, han sido dictados por la pasión y en circunstancias en que más bien obran como medios de venganza que como medios de legislación.

En estas circunstancias difícil ha de ser que estos decretos cumplan su misión. Cuando las masas están excitadas y vemos que cada día esa excitación se traduce en luchas que riegan con sangre los campos de nuestra patria, ¿qué efectos no ha de surtir una legislación que lleva como principios el atropello y el despojo de la propiedad al que legítimamente la posee? ¿Con qué autoridad va a reprimir el Gobierno cualquier asalto o robo a las fincas, cuando a diario inserta en la «Gaceta» disposiciones que al fin y al cabo no son más que robos amparados por una ley hecha a propósito? No han podido ser en realidad más desahucadas las leyes dictadas durante este tiempo en materia agraria. Graves han de ser sus consecuencias si no se ponen remedios antes de ejecutarlas, pero si esto no se hace, conste una vez más que las derechas somos en absoluto ajenas a todo ello. Nuestra labor no se ha reducido a la oposición franca y sistemática a todo acto del Gobierno; noble y lealmente hemos expuesto nuestros puntos de vista en todas las cuestiones; nuestros diputados han presentado proyectos y enmiendas que han sido desechadas por la pasión socialista amparada en una mayoría aplastante; no se nos achaque, pues, ninguna culpa en los resultados. El Gobierno y sus aduladores serán los responsables el día de mañana, de haber deseado la economía nacional y haber extendido por el campo el odio y la miseria.

Agustín MERINO

En torno al problema de la venta del trigo

Dificultades creadas con la nueva organización

Los labradores se quejan de que no pueden vender el trigo por falta de compradores

Continuamente recibimos quejas de los pueblos de que no pueden vender el trigo, pues los almacenistas les ponen como pretexto que tienen cubierto el stock que marca la nueva Ley. También nos comunican haber expuesto sus quejas al señor Gobernador civil sin que hasta ahora hayan recibido ninguna solución en tan importante cuestión, y muchos de ellos se encuentran en una situación apurada, pues no pueden efectuar pagos que tienen pendientes, mientras se encuentran con las paneras atestadas.

También se quejan de las grandes dificultades que se presentan a los que tienen necesidad de vender pequeñas cantidades y viven lejos de los mercados, pues se da el caso de que para efectuar la venta de 4 ó 6 fanegas tienen necesidad de realizar a veces dos y tres viajes al lugar del mercado, lo cual les origina gastos de consideración en relación con el producto de la venta.

De desear es que por la Junta Provincial se estudien y subsanen lo antes posible estas dificultades en beneficio de la Agricultura.

El trigo para la siembra

El Estado proporciona el Catalán del Monte a 55 pesetas los 100 kilogramos

La Dirección General de Agricultura facilita a todo agricultor que lo solicite, trigo Aragón o Catalán del Monte limpio y cribado a 55 pesetas los 100 kilogramos con envase.

En las Secciones Agronómicas, Ayuntamientos, Sindicatos Agrícolas

las y Escuelas públicas, informarán y facilitarán gratuitamente los impresos para hacer los pedidos durante toda la época de siembra (Advertimos que puede sembrarse también de primavera).

Encargue sus trabajos en la imprenta de Alma Castellana

Nitrato de Cal IG

Excelente abono azoado de cobertera, de efectos muy rápidos, conteniendo

15-16 por 100 de Nitrógeno y un 28 por 100 de Cal (correspondiente a un 50% de Carbonato de Cal)

El Nitrato de Cal IG

es servido en sacos que llevan una de las marcas reproducidas en los dibujos siguientes:



El Nitrato de Cal IG es exento de polvo y de aspecto blanco



Para consultas técnicas y muestras gratuitas:

CONSULTORIO AGRONÓMICO

DE LA

UNIÓN QUÍMICA Y LLUCH, S. A.

Calle El 12 de Abril, 2 - VALLADOLID

ULTRAMARINOS FINOS DE GERMAN DE LA FUENTE Plaza del 4 de Agosto (antes Caño Seco) SEGOVIA

Lea V. «La Ciudad y los Campos»

La Estadística Agrícola en España en 1931

El Comité Informativo de Producciones Agrícolas ha publicado el tercer anuario con los datos de las superficies sembradas o utilizadas, y los de producción y valoración de las cosechas y aprovechamientos, relativos al año agrícola de 1931. En él están detallados los principales cultivos con los cuadros de producciones y gráficos explicativos de la marcha de los cultivos en los últimos 25 años.

Refiriéndonos al trigo, como producto de suma importancia, se advierte que la superficie dedicada al mismo ha aumentado en un 19'74 por ciento; con ello la producción del mismo ha ido creciendo, pero se nota su descenso en la produc-

ción media por hectárea de secano, que si bien es pequeño, de 8'75 a 8'50, no dice nada en favor de nuestra agricultura. La causa de ello (principalmente) debe buscarse en la disminución de la ganadería, pues, aun cuando el consumo de abonos químicos ha aumentado, su empleo no puede desplazar al de los abonos orgánicos a cuya falta se debe atribuir el descenso observado.

A continuación publicamos los cuadros de producciones del año 1931 junto con las cifras representativas de dichas producciones, así como también las de los productos de la ganadería.

TOTALIZACIÓN de la valoración de los productos de los cultivos y aprovechamientos, y de la de los productos de la ganadería en el año 1931. (1).

PRODUCTOS AGRICOLAS	
CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	PESETAS
Cereales (granos y pajas).....	3.601.576.110
Leguminosas (granos y pajas).....	447.204.813
Raíces, tubérculos y bulbos.....	1.308.886.155
Plantas industriales.....	343.187.670
Plantas hortícolas.....	706.144.033
Arboles y arbustos frutales.....	949.866.426
Vid (productos principales y subproductos)	713.637.267
Olivo id. id. id.....	680.618.846
Praderas artificiales y forrajes.....	313.760.252
Prados y pastos de las dehesas y montes	490.755.711
Barbechos.....	28.163.670
Rastrojeras.....	32.161.812
TOTALES.....	9.615.962.765

(1) No están incluidos los productos forestales.

PRODUCTOS DE LA GANADERIA

PRODUCTOS	PESETAS
Leches.....	819.779.785
Lanas.....	69.227.169
Ganado sacrificado para carne.....	1.361.911.073
TOTALES.....	2.250.918.027

RESUMEN de las superficies explotadas con cada uno de los cultivos y aprovechamientos que se detallan en el año 1931. (1).

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	HECTÁREAS
Cereales.....	8.408.875
Leguminosas.....	1.172.252
Raíces, tubérculos y bulbos.....	575.352
Plantas industriales.....	775.676
Huerta (2).....	118.362
Arboles frutales en plantación regular...	497.909
Viñedo (3).....	1.539.826
Olivar.....	1.911.199
Praderas artificiales y forrajes.....	374.228
Praderas, dehesas y montes.....	23.601.804
Barbechos.....	5.096.918

(1) No se totaliza la superficie, puesto que parte de ella puede haber correspondido a varios cultivos.

(2) Se anota la superficie real de la huerta y no la suma de las superficies ocupadas por cada cultivo hortícola.

(3) Incluido el viñedo joven que aún no produce.

EL MAIZ EXOTICO

Se establecen derechos de importación de 8'50 pesetas oro por quintal métrico

Una orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, publicada en La «Gaceta» del día 10 del corriente dispone que a partir del día 11 del mismo mes el maíz exótico que se declare para el consumo devengará por derechos de importación, cualesquiera que sean sus procedencias y fechas de embarque la cantidad de 8,50 pesetas oro por quintal métrico.

Anúnciese en la «La Ciudad y los Campos»

RELOJERIA

DE

FRANCISCO BARRIO

-- LONGINES -- el mejor reloj
-- CYMA -- marca sin igual

La última palabra en todo lo moderno!!

Gran taller de composturas de RELOJES y aparatos de RADIO

Plaza Mayor, 8, SEGOVIA

*IMPRESA DE ALMA CASTELLANA

